

Quito

Quito, 26 de diciembre de 2011

ESCANEAR

10 c/p

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente hago llegar a Usted la tercera copia de la cesión de participaciones que se ha producido en la compañía INTERBURO Cía. Ltda. por la cual el Señor Jorge Eduardo Vergel Ángel y su cónyuge Ana Milena Rodríguez han transferido a la compañía Kassani Diseño S.A. los derechos correspondientes a doscientas cincuenta (250) participaciones de diez dólares (US\$ 10) cada una.

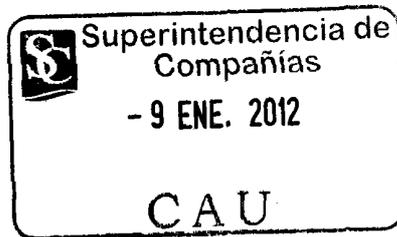
Atentamente,

~~INTERBURO Cía. Ltda.~~
[Handwritten signature] *LOK*

Fernando Espinosa M.

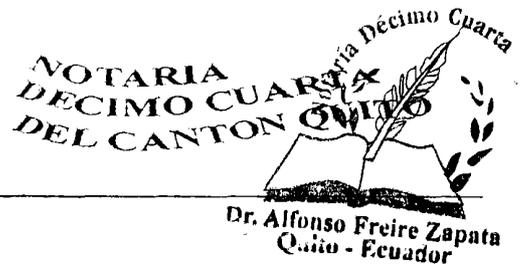
Gerente General

INTERBURO Cía. Ltda.



Trayendo copia de participaciones

13/01/2012
[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JORGE EDUARDO VERGEL ÁNGEL Y

ANA MILENA RODRÍGUEZ KORGI

A FAVOR DE:

KASSANI DISEÑO S.A.

POR: (INDETERMINADA)

DI 3. COPIAS

No. 01494

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador;
hoy, día lunes treinta y uno (31) de octubre del dos
mil once; ante mí, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA,
Notario Décimo Cuarto de este Cantón, comparecen los
Señores Jorge Eduardo Vergel Ángel y Ana Milena
Rodríguez Korgi, quienes son colombianos,
domiciliados en la ciudad de Bogotá y de paso por
esta ciudad de Quito, mayores de edad, de estado
civil casados entre sí; capaces para contratar y
obligarse; y la Señora Martha Cecilia Vergel Ángel en
su calidad de Primer Suplente del Gerente General de
la Compañía Kassani Diseño S.A., tal como consta del

1 documento que se adjunta como habilitante, quien es
2 colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá y de
3 paso por esta ciudad de Quito, mayor de edad, de
4 estado civil casada, capaz para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud
6 de haberme presentado sus pasaportes cuyas fotocopias
7 se protocolizan con este instrumento, bien instruidos
8 por mi, el Notario; en el objeto y resultados de esta
9 escritura que a celebrarla proceden, libre y
10 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
11 entrega, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
12 Sírvase incorporar en el registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, una en la cual conste, la Cesión
14 de Participaciones contenida en las cláusulas
15 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración
16 de la presente escritura comparecen: **a)** Los Señores
17 Jorge Eduardo Vergel Ángel y Ana Milena Rodríguez
18 Korgi, por sus propios derechos y por los que
19 representan de la sociedad conyugal que tienen
20 formada, quienes son colombianos, mayores de edad, de
21 estado civil casados, domiciliados en Bogotá -
22 Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, a quienes
23 en adelante y para efectos de este contrato se les
24 denominará **LOS CEDENTES**; **b)** La Compañía Kassani Diseño
25 S.A. debidamente representada por la Señora Martha
26 Cecilia Vergel Ángel en su calidad de Primer Suplente
27 del Gerente General de dicha compañía, tal como consta
28 del documento que se adjunta como habilitante, la

1 compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor edad,
2 edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad
3 de Bogotá - Colombia y de paso por esta ciudad de
4 Quito, a quien en adelante y para efectos de este
5 contrato se le denominará LA CESIONARIA. **SEGUNDA.-**
6 **ANTECEDENTES:** a) La compañía INTERBURÓ CIA. LTDA., se
7 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
8 Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto
9 del Cantón Quito, celebrada el día cuatro de marzo de
10 dos mil once, misma que fue debidamente inscrita en el
11 Registro Mercantil del mismo Cantón el uno de julio de
12 dos mil once. b) Los Cedentes Señores Jorge Eduardo
13 Vergel Ángel y Ana Milena Rodríguez Korgi son
14 propietarios de doscientas cincuenta participaciones
15 de diez dólares cada una en la referida compañía. c)
16 Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de
17 Socios de INTERBURÓ CIA. LTDA. celebrada el diecinueve
18 de septiembre de dos mil once, cuya copia certificada
19 se adjunta como documento habilitante, se resolvió por
20 unanimidad de votos autorizar la cesión y
21 transferencia de DOSCIENTAS CINCUENTA (250)
22 participaciones de un diez dólares cada una,
23 equivalente a un capital de dos mil quinientos dólares
24 (US\$ 2.500,00) de propiedad de los Cedentes, esto es
25 el Señor Jorge Eduardo Vergel Ángel y Ana Milena
26 Rodríguez Korgi a favor de la Cesionaria, esto es la
27 Compañía Kassani Diseño S.A. **TERCERA.- CESIÓN DE**
28 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, los Cedentes

1 Señores Jorge Eduardo Vergel Ángel y Ana Milena
2 Rodríguez Korgi, ceden a favor de la Cesionaria la
3 Compañía Kassani Diseño S.A. las doscientas cincuenta
4 (250) participaciones de diez dólares cada una,
5 equivalente a un capital de dos mil quinientos dólares
6 (US\$ 2.500,00) en la compañía INTERBURÓ CIA. LTDA.
7 **CUARTA.- DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN:** Los Cedentes dejan
8 expresa constancia de que transfiere a la Cesionaria
9 todos los derechos que le correspondía por las
10 participaciones que tenía en la compañía INTERBURÓ
11 CIA. LTDA., sin reservarse nada para sí, por valor
12 recibido pues el pago se ha efectuado al contado y en
13 moneda de curso legal. Por otra parte, la Cesionaria
14 acepta la referida cesión de participaciones
15 efectuada a su favor, en la forma y cuantía
16 precisadas en la cláusula anterior por convenir a
17 sus intereses. En esta virtud, los contratantes
18 manifiestan su plena conformidad con esta escritura
19 pública y declaran que recíprocamente no tienen
20 reclamo alguno que formularse. **QUINTA.- FINAL:** Una vez
21 autorizada la presente escritura y con vista a su
22 testimonio auténtico, se practicará en el Libro de
23 Registro de Participaciones de INTERBURÓ CIA. LTDA. la
24 inscripción relativa a las cesiones constantes de la
25 presente escritura, se anularán el certificado de
26 aportación de los Cedentes y se extenderá uno nuevo
27 certificado a favor de la Cesionaria, se marginará y
28 se inscribirá en el Registro Mercantil, todo de

1 conformidad con lo ordenado por el artículo ciento
2 trece de la Ley de Compañías. Usted Señor Notario se
3 servirá incorporar las demás cláusulas para la
4 completa validez de la presente escritura." (Hasta
5 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
6 con todo el valor legal y que los comparecientes la
7 aceptan en todas sus partes, la misma que está firmada
8 por el Doctor Diego Jaramillo Terán, afiliado al
9 Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil
10 seiscientos cincuenta y cinco). Para la celebración de
11 la presente escritura, se observaron los preceptos
12 legales del caso; y, leída que les fue a los
13 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y
14 firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy
15 fe.

16

17

18 Sr. Jorge Eduardo Vergel Ángel ✓

19 Pasaporte: 19255762

20

21

22 Sra. Ana Milena Rodríguez Korgi ✓

23 Pasaporte: 37830343

24

25

26 Sra. Martha Cecilia Vergel Ángel ✓

27 Pasaporte: 41.757.874

28



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

52

PASAPORTE ORDINARIO
— COL —

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presenten señales de deterioración, contaminación o desorden.

Si usted va a viajar en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor comunicarse al Consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Puede utilizarse en este pasaporte impresiones latentes.
This document can accept latent fingerprints.

**OBSERVACIONES
IMPORTANTES**

Ningún colombiano puede ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, no importa la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicite la expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, ordenando a la entidad expedidora la cancelación de ese pasaporte, incurrirá en las sanciones previstas a que haya lugar.

Los Funcionarios consulares prescribirán asistencia a los consulares, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCIÓN: Cande el pasaporte. Su pérdida o extravío puede causar inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA es el resultado de la conducta que usted lleve a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

AK 890314

Todo a través en este pasaporte impreso en Colombia.
Any travels to the passport will under a valid

REPUBLICA DE COLOMBIA

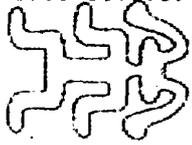
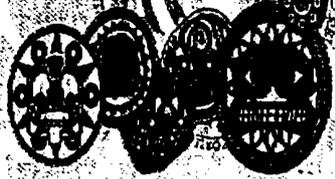


PASAPORTE

"El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras dar el mayor del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y brindar, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles."

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to show the bearer of this passport the greatest facilities and if cases of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux pouvoirs nationaux et étrangers de faciliter au titulaire de ce passeport, les facilités pour son déplacement normal et lui procurer l'aide et la coopération qui peuvent lui être utiles, dans le cas de besoin.



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TYPE / TYPE CODE / CODE COUNTRY / COUNTRY PASSAPORTE Nº / PASSPORT Nº
P COL

CC 37830343

APPELLON / SURNAME

RODRIGUEZ KORGÍ

PRENOM / GIVEN NAMES

ANA HELENA

DATE / DATE PLACE OF BIRTH / PLACE OF BIRTH

31 MAR 1956 BUCARAMANGA SDER

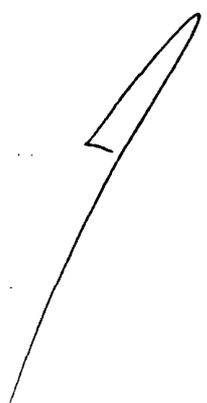
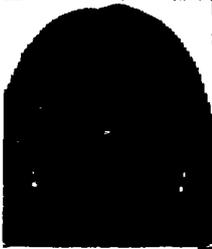
SEX / SEX PLACE OF ISSUE / PLACE OF ISSUE

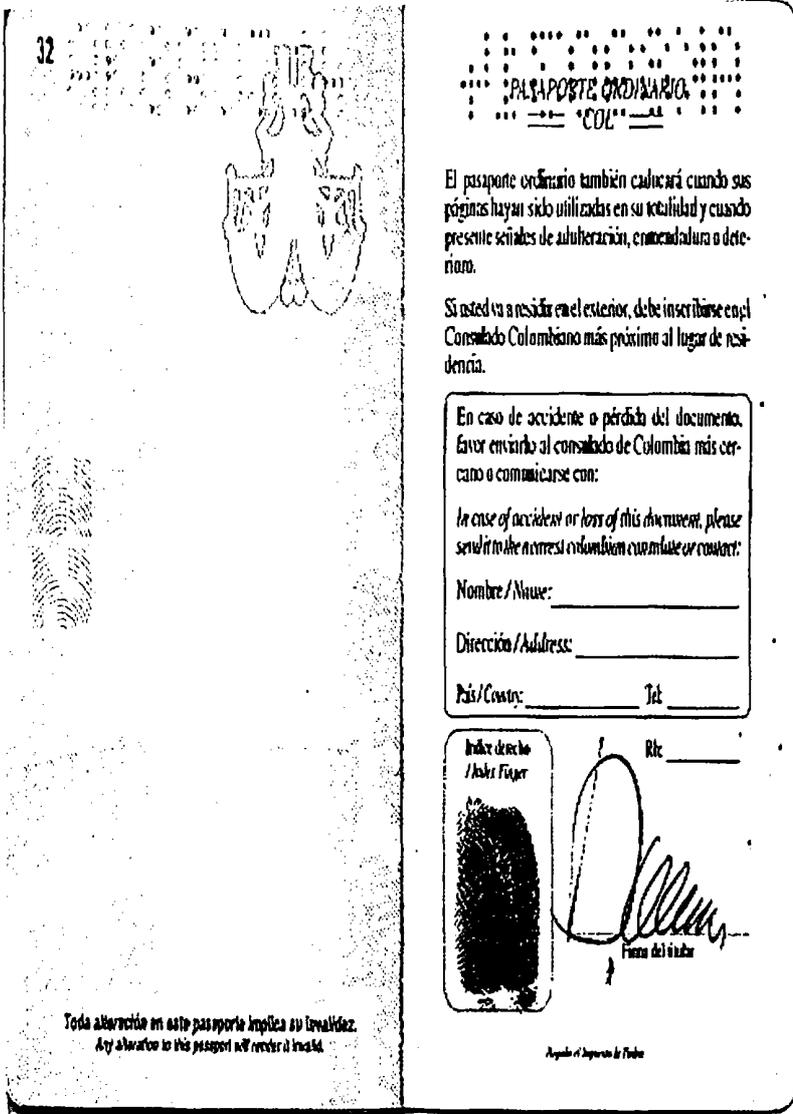
F BOGOTÁ CALLE 106 10 ENE 2008

EXPIRES / EXPIRES AUTHORITY / AUTHORITY

10 ENE 2018

KATH M. CALLEDOS MEJIA
PASAPORTES CALLEDOS





32



PAISAPORTE ORDINARIO
 COL

El pasaporte ordinario también calificará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

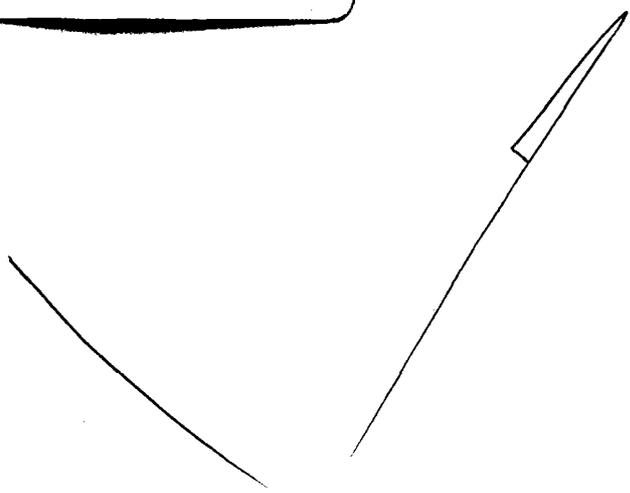


Ric: _____

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

Agencia de Inmigración de Ecuador



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TPO: TYPE COO. PAE: CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
P COL

CC 41757874



APELLIDOS / SURNAME
VERGEL DE ACUÑA

NOMBRES / GIVEN NAMES
MARTHA CECILIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
31 MAR 1958 BOGOTÁ D.C.

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE
F BOGOTÁ CALLE 100 15 AGO 2008

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY
15 AGO 2018

KATIA M. GALLEGOS MEJIA
PASAPORTES.CALLE100

32

PASAPORTE

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Rh: _____

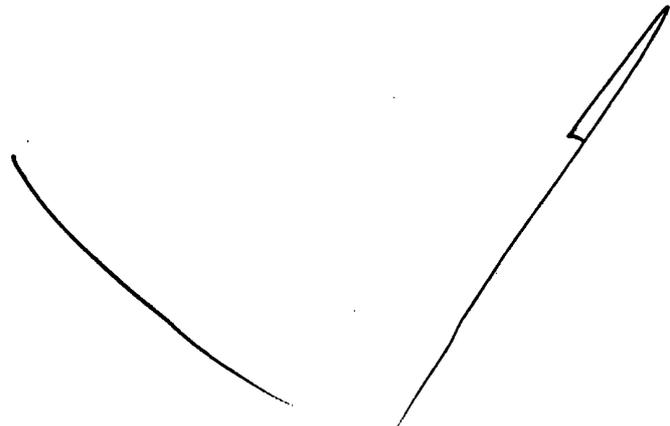
Índice derecho
/ Index Finger



[Handwritten Signature]
Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Presado el Encargado de Turismo





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE ENERO DE 2011 HORA 13:08:29

R030340572

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : KASSANI DISEÑO S A

N.I.T. : 860524772-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00232478 DEL 21 DE MARZO DE 1985

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 129 NO. 57-22

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jefe_contabilidad@kassani.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 129 NO. 57-22

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jefe_contabilidad@kassani.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.698, OTORGADA EN LA NOTARIA 32 DE BOGOTA EL 13 DE MARZO DE 1.985, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE MARZO DE 1.985 BAJO EL NUMERO 167482 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA: "KASSANI DISENO LTDA"

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2980 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 808047 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: KASSANI DISEÑO S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3059	29-VIII-1990	32 BOGOTA	5- IX -1990 NO. 303861
4590	20-XII- 1991	32 STAFE.BTA.	8-I -1992 NO. 351311
4978	31-XII- 1992	32 STAFE BTA	20-I -1992 NO. 392987
111	18- I- 1994	32 STAFE BTA	1- II- 1994 NO.435.794
3563	25-X---1995	32 STAFE BTA	02--XI--1995 NO.514.804
2615	20-III -1996	29 STAFE BTA	03--IV--1996 NO.533.002
3651	31- VII-1996	42 STAFE BTA	23-VIII-1996 NO.551.753

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001022	2000/05/12	0047	BOGOTA D.C.	2000/05/18	00729047
0002980	2000/12/07	0047	BOGOTA D.C.	2001/01/02	00759298
0002980	2001/12/20	0047	BOGOTA D.C.	2001/12/26	00808047

2002/11/08 0000 BOGOTA D.C. 2002/11/18 00853129
0001188 2006/04/26 0047 BOGOTA D.C. 2006/11/21 01091254
0000001 2006/10/05 0000 BOGOTA D.C. 2006/11/21 01091266
0001287 2008/05/09 0047 BOGOTA D.C. 2008/05/22 01216012

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2051 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DISEÑO, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MUEBLES Y ACCESORIOS, PARTES Y ELEMENTOS PARA ESTOS Y SUS RELACIONADOS, LA DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MUEBLES PARA USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DOMESTICOS, PRESTACION DE ASESORIAS, ELABORACION DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS, FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS RELACIONADOS O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORES O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C. CONSTRUIR TODA CLASE DE VIVIENDAS, LOCALES Y EDIFICIOS COMERCIALES, VENDERLOS O ARRENDARLOS, BIEN POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS O EN SOCIEDAD CON ESTOS. D. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO O DE SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS O BIENES SOCIALES. E. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE CREDITOS CIVILES Y COMERCIALES. F. TOMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS. G. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, O A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. H. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. J. EJECUTAR OBRAS CIVILES PARA SI O PARA TERCEROS INCLUYENDO EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE TALES OBRAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00



01



* 1 0 0 5 4 3 2 8 8 *



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE ENERO DE 2011

HORA 13:08:29

R030340572

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01129242 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VERGEL ANGEL JORGE EDUARDO	C.C. 000000019255762
SEGUNDO RENGLON RODRIGUEZ JARAMILLO CARLOS ALBERTO	C.C. 000000007521065
TERCER RENGLON ACUÑA AGUIRRE ENRIQUE	C.C. 000000019183350

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289375 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON TORRES HURTADO CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000017145531

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01376574 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON GUTIERREZ GIRALDO ALVARO	C.C. 000000019701105

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01129242 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VERGEL CECILIA ANGEL DE	C.C. 000000020536163
SEGUNDO RENGLON VERGEL DE ALVAREZ TERESA MARGARITA	C.C. 000000041794091
TERCER RENGLON RODRIGUEZ KORGI ANA MILENA	C.C. 000000037830343
CUARTO RENGLON GARAVITO RIVERA ALVARO	C.C. 000000002924779

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01376574 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

QUINTO RENGLON

VERGEL ANGEL MARTHA CECILIA

C.C. 000000041757874

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, CON DOS SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN SUPLENTE 1 Y SUPLENTE 2.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE FEBRERO DE 1996, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00529604 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VERGEL ANGEL JORGE EDUARDO	C.C. 000000019255762

QUE POR ACTA NO. 0000058 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00808051 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
VERGEL ANGEL MARTHA CECILIA	C.C. 000000041757874
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ KORGI ANA MILENA	C.C. 000000037830343

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES : 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CELEBRAR CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y NO EXCEDAN DEL EQUIVALENTE A 4.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE ENERO DE 2011 HORA 13:08:29

R030340572

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PRESENTE ESTATUTO. 11. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01129243 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL HERNANDEZ RIAÑO MELIDA	C.C. 000000041618350
REVISOR FISCAL SUPLENTE PEÑUELA SANCHEZ GLORIA MARINA	C.C. 000000041563030

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : KASSANI DISEÑO
MATRICULA NO : 00266942 DE 15 DE JULIO DE 1986
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

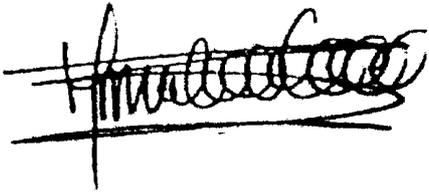
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



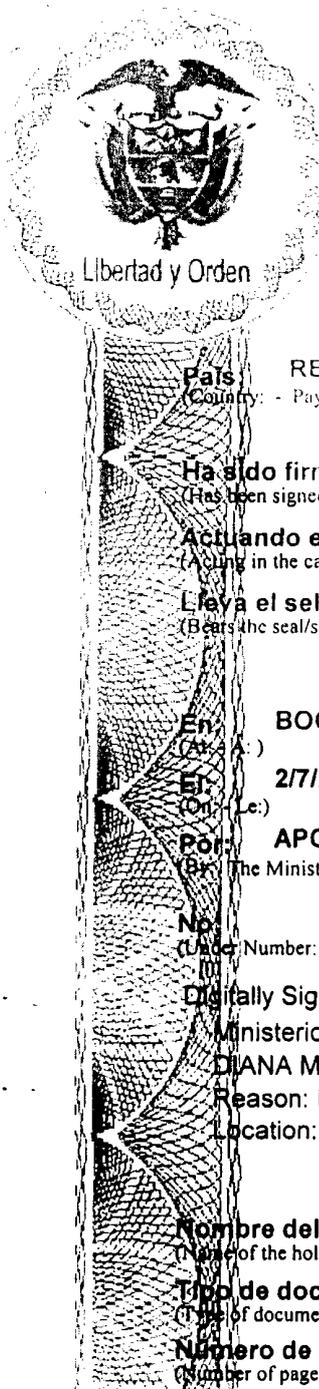
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

La firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: MARTHA LIGIA GRACIA SUAREZ



PEDRO ANDRES BOLORQUEZ SANCHEZ

03 FEB. 2011



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At:)

El: 2/7/2011 11:46:16 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: ALCH114616925
(Local Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: KASSANI DISEÑO S A
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

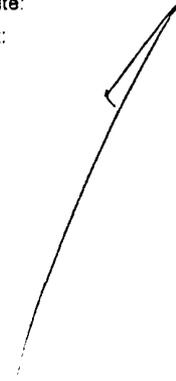
R030340572

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008247652760

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE QUITO
COMPANIA INTERBURO CIA. LTDA.**

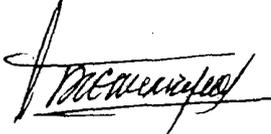
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 19 días del mes de septiembre del 2011, a las 10H30 en las oficinas de la compañía ubicado en calle Coruña E13-69 y Julio Zaldumbide, se reúnen las siguientes personas: Señor Jorge Eduardo Vergel Ángel, propietario de doscientos cincuenta participaciones de diez dólares cada una, equivalentes a un capital social de dos mil quinientos dólares; Señor Edgar Fernando Espinosa Mogro, -propietario de doscientas participaciones de diez dólares cada una, equivalentes a un capital social de dos mil dólares; Señor Andrés Fernando Espinosa Missura propietario de veinte y cinco participaciones de diez dólares cada una, equivalente a un capital social de doscientos cincuenta dólares; y, señorita María Gabriela Espinosa Missura, propietaria de veinte y cinco participaciones de diez dólares cada una, equivalente a un capital social de doscientos cincuenta dólares, quienes constituyen la totalidad de los socios de la Compañía "INTERBURO CIA. LTDA." y por lo mismo representan el ciento por ciento de su capital social. A pesar de no haber sido previamente convocados, los asistentes en forma expresa manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios al amparo de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente de esta Junta el Presidente de la compañía Señor Jorge Vergel y como Secretario el Gerente General de la Compañía Señor Edgar Espinosa Mogro. Los socios por unanimidad aprueban el siguiente orden del día para la sesión:

ÚNICO: Cesión de participaciones

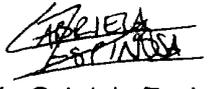
Toma la palabra el Señor Jorge Vergel y manifiesta que es su voluntad el ceder las doscientos cincuenta (250) participaciones de diez dólares, equivalente a un capital de dos mil quinientos dólares (US\$ 2.500,00), que tiene en la Compañía Interburó Cía. Ltda. a favor de la Compañía Kassani Diseño S.A. debidamente representada por la Señora Martha Cecilia Vergel Ángel en su calidad de Primer Suplente del Gerente de la Compañía Kassani Diseño S.A.. En tal virtud esta junta general aprueba por unanimidad de votos la transferencia de participaciones aprobándose que una copia certificada de esta junta general se incorpore como documento habilitante en la escritura pública de cesión de participaciones respectiva.

No habiendo ningún otro asunto que tratar en esta Junta, el Presidente de la Junta dispone que se agreguen al expediente de la misma todos los documentos que han sido conocidos en ella y concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada una vez que la sesión ha sido reinstalada. Siendo las 11h15, el Presidente da por terminada la sesión firmando para constancia la presente acta, todos los socios asistentes y el Secretario que certifica.


Sr. Jorge Eduardo Vergel Ángel


Sr. Edgar Fernando Espinosa Mogro


Sr. Andrés Fernando Espinosa Missura


Srta. María Gabriela Espinosa Missura

RAZÓN. - SE OTORGO ANTE MI EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: **JORGE EDUARDO VERGEL ANGEL Y ANA MILENA RODRIGUEZ KORGI**, A FAVOR DE: **KASSANI DISEÑO S.A.** EN QUITO, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

~~Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA~~
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Interburó Cía. Ltda., de fecha 04 de Marzo del año 2.011, la Cesión de Participaciones de la presente compañía, otorgada por: Jorge Eduardo Vergel Ángel y Ana Milena Rodríguez Korgi, a favor de: Kassani Diseño S.A., celebrado ante mí el 31 de Octubre del año 2.011, constante en este instrumento público.- Quito, a 07 de Noviembre del año 2.011.- El Notario.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2154** del REGISTRO MERCANTIL de uno de julio del dos mil once, a fs. 1891, tomo 142, correspondiente a la constitución de la compañía **“INTERBURO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta y uno de octubre del dos mil once, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón.- Quito, dieciséis de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb 

